



Error de diagnóstico.

Error de diagnóstico: al paciente le fue diagnosticado SIDA aunque no lo tenía. El TS considera que no existió daño moral.

El TS considera que no se acreditó la culpa y negligencia de los demandados porque no hubo mala praxis. Muy por el contrario, los fallos de diagnóstico son habituales en la práctica médica; además, en el caso concreto no puede hablarse de daño moral porque el demandante era médico y, por tanto, conocedor de que los llamados falsos positivos son científicamente posibles. Asimismo, el tiempo de incertidumbre fue corto pues en 20 días se efectuaron nuevas pruebas y nuevo diagnóstico. Cualquier situación de incertidumbre no genera, según el TS, daño moral. La pregunta es, ¿y si el demandante no hubiese sido un médico, el TS hubiera apreciado la existencia del daño moral?

...